

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de julio del año 2020 dos mil veinte, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en términos de los artículos 20 BIS y 29 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, bajo la modalidad virtual en video conferencia, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2020.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** mediante el cual se **amplía el plazo para el registro** de la **convocatoria pública** para la selección y designación de las **personas** que **integrarán** las **Comisiones Distritales** Electorales y **Comités Municipales** Electorales para el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** mediante el cual se **emite el Manual de Remuneraciones** de los Servidores Públicos del Consejo, en cumplimiento a establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones.
6. **Informe** que rinde la **Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
7. **Informe** relativo al ejercicio del fondo del artículo 37, correspondiente al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del CEEPAC, y del fondo del artículo 82, encaminado a la planeación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos de educación cívica y participación ciudadana de este organismo electoral.
8. Presentación del **informe** de difusión de la convocatoria para la selección y designación de **las personas** que **integrarán** las **comisiones distritales** electorales y **comités municipales** electorales para el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.
9. Asuntos Generales.

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales se declara un receso de hasta 30 minutos a efecto que se reúna el quórum necesario para el desarrollo de la Sesión.

Siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha se reanuda la Sesión Ordinaria, el Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se listan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.		Dip. Pedro César Carrizalez Becerra.	
Dip. Rubén Guajardo Barrera.	√	Dip. José Antonio Zapata Meráz.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			√
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.			√
Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.			√
Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			√
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			√
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N Lic. Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez.	√	Lic. Jaime Mendieta Rivera.	
P.R.I. Lic. Bernardo Haro Aranda.		Lic. Francisco Javier Hernández Almendárez.	√
P.R.D		C. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T. Lic. J. Alfredo Guadalupe Zamora Marín.	√	Mtra. Rosa María Rangel Salas.	
P.V.E.M. Lic. Yahaira Martínez Martínez.	√	Lic. Miriam Rocío Barboza Ruiz.	
P.C.P. Lic. Hayro Omar Leyva Romero	√	Lic. Eduardo Valerio Cuevas.	
P.M.C. Dr. Luis David Cruz González.	√	C. Sandro Esquivel Villa Melgarejo.	√
PARTIDO MORENA Mtro. José Oscar Cerino Zapata.	√	Prof. Juan José Hernández Estrada.	

Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Vázquez.	Galarza	√	Lic. Vidal Gutiérrez.	Romero
SECRETARIO EJECUTIVO				PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández.				√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

29/07/2020. En atención con el **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Orden del Día con la modificación correspondiente al numeral 5 para el desarrollo de la Sesión que nos ocupa, para quedar de la forma siguiente:

*5. Presentación, discusión y en su caso aprobación por parte del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí del **Acuerdo** mediante el cual se **aprueba el Manual de Remuneraciones** en los mismos términos del aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 29 de septiembre de 2017 y con las modificaciones aprobadas en fecha 31 de octubre de 2019 de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; y se **emite el Organigrama y Tabulador de sueldos** en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.*

30/07/2020. En atención con el **punto** número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2020.

31/07/2020. Por lo que toca con el **punto** número **4** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** mediante el cual se **amplía el plazo** para el registro de la **convocatoria pública** para la selección y **designación** de las **personas** que **integrarán** las **Comisiones Distritales** Electorales y **Comités Municipales** Electorales para el Proceso Electoral Local 2020 - 2021, el cual

se glosa íntegramente a la presente Acta.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS COMISIONES DISTRITALES ELECTORALES Y COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020 - 2021.

PRIMERO. El Consejo General del CEEPAC, de conformidad con el artículo 49, fracción III, inciso f), y transitorio QUINTO de la Ley Electoral del Estado, así como apartado 7.5 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, señala que el Pleno (ahora Consejo General) del CEEPAC, es competente, en caso de ser necesario, la ampliación del periodo para la inscripción de aspirantes.

SEGUNDO. Se amplía hasta el día 31 de agosto del año 2020 el plazo de registro de la Convocatoria Pública para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electoral y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

TERCERO. En cuanto al demás contenido de la "Convocatoria pública para la selección y designación de las personas que integraran las Comisiones Distritales Electoral y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021", aprobada en la sesión ordinaria de fecha 22 de abril del año 2020, sigue vigente.

CUARTO. Se podrá designar las Presidencias y Secretaría Técnicas, con las personas que se hayan registrado a la conclusión del plazo de la Convocatoria prevista en el punto SEGUNDO del presente acuerdo; previendo que deberán integrarse de manera completa antes del plazo previsto en el artículo 98 de la Ley Electoral del Estado. Lo anterior atendiendo a lo previsto en el apartado 6.7, inciso f) del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

QUINTO. La Convocatoria Pública podrá reactivarse y difundirse nuevamente en los Distritos Electorales Locales y Municipios donde los organismos desconcentrados hayan sido designados de manera parcial.

SEXTO. La Convocatoria Pública podrá reactivarse y difundirse nuevamente en los Distritos Electorales Locales y Municipios donde se presenten renunciias o ausencias definitivas y no se cuente con lista de reserva para sustituirles, y por consiguiente se dificulte su funcionamiento.

SÉPTIMO. Se insta a la Dirección de Organización Electoral, a la Unidad de Información Pública y a la Dirección de Comunicación Electoral continúen con la difusión de la Convocatoria Pública establecida en el apartado 6.1 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2020 - 2021, haciendo énfasis, en aquellos municipios donde haya baja participación.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Acción Electoral que continúe con la supervisión de las actividades correspondientes al desarrollo de la Convocatoria Pública.

NOVENO. En atención que persiste el panorama de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus Covid-19, se sigue dando preferencia a la difusión de la Convocatoria Pública a través de televisión, radio, periódicos de circulación local y medios digitales como la página de internet del CEEPAC y sus redes sociales. Por lo que se refiere a la difusión en el ámbito territorial del Estado, esta se deberá llevar a cabo atendiendo al

Protocolo de seguridad implementado por la Secretaría de Salud y el CEEPAC.

DÉCIMO. Permanece la suspensión de inscripción de aspirantes de manera presencial, hasta que sea levantada la contingencia sanitaria; prevaleciendo el derecho de la ciudadanía a inscribirse en línea a través del Sistema de Registro de Aspirantes, que seguirá disponible en la página de internet del CEEPAC, <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/>.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a las Direcciones Ejecutiva de Acción Electoral; de Organización Electoral, de Comunicación Electoral, y a la Unidad de Información Pública que continúen con la realización de informes de seguimiento mensuales y, una vez concluido, presenten un informe de cumplimiento al Consejo General del CEEPAC.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de su personal mantenga informado las Direcciones Ejecutiva de Acción Electoral y de Organización Electoral el semáforo que se aplicará para la semana siguiente en las actividades y funciones del CEEPAC, de conformidad con lo publicado por las autoridades de salud.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo notificar el presente Acuerdo a los integrantes del Consejo General del CEEPAC, al Instituto Nacional Electoral, a los titulares de las Direcciones Ejecutivas, Direcciones y Unidades del CEEPAC.

DÉCIMO CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página oficial del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

32/07/2020. Por lo que toca con el **punto** número **5** del Orden del Día, por mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el **Acuerdo** mediante el cual se **aprueba el Manual de Remuneraciones** en los mismos términos del aprobado por el Pleno del Consejo en fecha 29 de septiembre de 2017 y con las modificaciones aprobadas en fecha 31 de octubre de 2019 de los Servidores Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; y se **emite el Organigrama y Tabulador de sueldos** en cumplimiento a lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y señal a lo siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE REMUNERACIONES EN LOS MISMOS TÉRMINOS DEL APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y CON LAS MODIFICACIONES APROBADAS EN FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019 DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y SE EMITE EL ORGANIGRAMA Y TABULADOR DE SUELDOS EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 21 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ.

UNICO. El Consejo General emite el Manual de Remuneraciones de los Servidores

Públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en los mismos términos que el aprobado en la sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019 mediante acuerdo 110/10/2019, aprobando los anexos correspondientes al Organigrama y al Tabulador de sueldos para el personal del CEEPAC que estarán vigentes para el ejercicio 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las plazas de nueva creación que se incorporan a la estructura del Organismo Electoral por mandato de Ley, se ocuparán conforme se cuente con el presupuesto necesario.

SEGUNDO. El personal que no recibió el incremento general del 5% otorgado durante el mes de enero, derivado de que no se habían actualizado los tabuladores desde el ejercicio 2017, recibirá la parte faltante retroactiva al mes de enero.

TERCERO. El personal designado y contratado para la integración de Comités Municipales Electorales y Comisiones Distritales Electorales, así como todo el personal eventual que se requiera, estarán sujetos a las remuneraciones y prestaciones que al efecto acuerden la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo, de conformidad con el presupuesto autorizado y lo establecido en los contratos correspondientes.

CUARTO. Por lo que hace a las prestaciones adicionales como lo son incentivos que corresponderán a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional se otorgarán conforme al Programa Anual de Incentivos.

QUINTO. En cuanto al Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana deberán realizarse las adecuaciones pertinentes conforme al presente acuerdo, y una vez hecho lo anterior, presentarse al Consejo General de este organismo electoral para su aprobación.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Consejo a efecto de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente instrumento normativo.

SÉPTIMO. Se instruye al Secretario Ejecutivo a que notifique el presente acuerdo al personal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través de los estrados del organismo.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí y en la página web del mismo.

Por lo que corresponde al **punto** número **6** del Orden del Día, queda constancia del **informe** que rinde la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Violencia Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Por lo que corresponde al **punto** número **7** del Orden del Día, queda constancia del **informe** relativo al ejercicio del fondo del artículo 37, correspondiente al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del CEEPAC, y del fondo del artículo 82, encaminado a la planeación, desarrollo y ejecución de programas y proyectos de

educación cívica y participación ciudadana de este organismo electoral.

Por lo que toca con el **punto** número **8** del Orden del Día, queda constancia del **informe** de **difusión** de la **convocatoria para la selección y designación** de las personas que integrarán las **Comisiones Distritales** Electorales y **Comités Municipales** Electorales para el Proceso Electoral Local 2020 - 2021.

En relación con el **punto** número **9** del Orden del Día, que corresponde a los **Asuntos Generales** se informa que **Si** existen dos asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

El primero de ellos en uso de la voz la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, solicita quede constancia de la recepción en Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, de los documentos presentados por el Partido Conciencia Popular en donde hace constar diversos cambios en la dirigencia del citado Partido, lo anterior a efecto que sean turnados a la Secretaría Ejecutiva y a la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos para su análisis y en su oportunidad emitan el dictamen correspondiente.

El segundo de ellos en uso de la voz el Consejero Electoral Mtro. Edmundo Fuentes Castro, da a conocer de la renuncia a partir del mes de noviembre de 2020 del cargo que viene desempeñando, agradeciendo a los integrantes de este Consejo General y del personal del Consejo por todas las experiencias vividas a lo largo del desempeño como Consejero Electoral.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos del día 22 veintidós de julio del año 2020 dos mil veinte, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los informes aquí rendidos y los acuerdos tomados por el Consejo General.